

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 14 de Julio de 1959

Núm. 157

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle Independencia, número 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación con su correspondiente red de distribución en baja tensión, en San Martín de la Cueva, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la empresa Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de un ramal de línea aérea trifásica a 10.000 voltios, de 2.100 metros de longitud, un centro de transformación de 10 KVA. y red de distribución en baja tensión para electrificar el pueblo de San Martín de la Cueva.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta

de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, a 12 de Junio de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2521 Núm. 773.—241,75 ptas.





564	Veganián	200	Lanar	132	2	250	21	35	1	2	2.622	Casa Concelo	Agosto	10/12
564	Idem	200	Vacuno	96	1	35	1	96	1	2	541			24/10
564	Idem	800	Lanar	346	2	346	2	346	1	1	3.591			23/17
565	Idem	320	Cabrio	37	2	37	2	37	1	3				
565	Idem	320	Lanar	132	1	132	1	132	1	3				
565	Idem	320	Vacuno	20	1	20	1	20	1	1	4.189	50		19/11
566	Idem	800	Caballar	3	3	3	2	346	2	2				
566	Idem	800	Lanar	346	2	346	2	346	2	2				
566	Idem	800	Cabrio	37	2	37	1	37	1	3				
566	Idem	800	Vacuno	93	2	93	2	93	1	3				
567	Idem	900	Asnal	186	1	186	3	186	3	3	21.278	10		23/10
567	Idem	900	Lanar	18	1	18	3	186	3	3				
567	Idem	900	Caballar	4	1	4	3	18	3	3				
567	Idem	900	Asnal	6	1	6	3	4	3	3	7.552	50		23/16
568	Idem	100	Lanar	226	1	226	1	226	1	6				
568	Idem	100	Cabrio	11	1	11	1	11	1	1				
568	Idem	100	Vacuno	50	1	50	1	50	1	1	2.268	60		17/11
569	Idem	20	Lanar	100	1	100	1	100	1	1				
569	Idem	20	Vacuno	100	1	100	1	100	1	1				
569	Idem	20	Caballar	100	1	100	1	100	1	1	2.394			21/11
569	Idem	20	Asnal	196	2	196	2	196	2	2				
569	Idem	20	Lanar	4	2	4	2	4	2	2				
569	Idem	20	Cabrio	4	2	4	2	4	2	2				
569	Idem	20	Vacuno	2	1	2	1	52	1	1				
569	Idem	20	Caballar	12	1	12	1	12	1	1	7.267	50		16/13
570	Idem	100	Mular	89	2	89	2	89	2	2				
570	Idem	100	Lanar	12	1	12	1	12	1	1				
570	Idem	100	Vacuno	12	1	12	1	12	1	1				
570	Idem	100	Caballar	1	1	1	3	1	3	3	2.921	25		22/11
571	Crémenes	1.514	Lanar	165	2	165	1	165	3	3				
571	Idem	1.514	Cabrio	100	2	100	1	100	3	3	9.362	25		17/10
572	Idem	1.000	Lanar	213	3	213	3	213	3	3				
572	Idem	1.000	Cabrio	100	3	100	3	100	3	3	10.593	45		17/16
574	Idem	2.000	Lanar	416	2	416	3	416	3	3				
574	Idem	2.000	Cabrio	58	2	58	3	58	3	3	13.645	80		18/10
575	Idem	450	Lanar	163	1	163	1	163	1	1				
575	Idem	450	Cabrio	31	1	31	1	31	1	1	1.923	75		18/16
576	Idem	100	Lanar	164	1	164	1	164	1	1				
576	Idem	100	Cabrio	22	1	22	1	22	1	1	2.371	20		19/10
577	Idem	500	Lanar	371	1	371	1	371	1	1				
577	Idem	500	Cabrio	8	1	8	1	8	1	1	6.617	70		20/10
578	Idem	960	Lanar	296	1	296	3	296	3	3				
578	Idem	960	Cabrio	18	1	18	3	18	3	3	6.623	40		21/10
579	Idem	200	Lanar	371	1	371	1	371	1	1				
579	Idem	200	Cabrio	8	1	8	1	8	1	1	4.411	80		20/11
579	Idem	100	Lanar	164	2	164	1	164	1	1				
579	Idem	100	Cabrio	22	1	22	2	22	2	2	3.556	80		19/11
580	Idem	400	Lanar	163	2	163	3	163	3	3				
580	Idem	400	Cabrio	31	2	31	2	31	2	2	5.130			18/17
581	Idem	390	Lanar	222	3	222	3	222	3	3	6.959	70		22/11
583	Idem	450	Lanar	287	2	287	1	287	1	1				
583	Idem	450	Cabrio	18	2	18	1	18	1	1	3.682	20		21/11
585	Canalejas	436	Lanar	458	2	458	1	458	1	1				
585	Idem	436	Cabrio	34	2	34	1	34	1	1	7.890			17/10
586	Idem	1.035	Lanar	826	1	826	2	826	2	2				
586	Idem	1.035	Cabrio	35	1	35	2	35	2	2	13.440			17/16
588	Idem	207	Lanar	458	2	458	1	458	1	1				
588	Idem	207	Cabrio	34	2	34	2	34	2	2	7.890			17/11

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**—Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de Cuotas por el concepto de «Contribuciones Especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de alumbrado del trozo de la vía pública comprendido entre la Plaza de Toros y la calle de Juan Ferreras, del Paseo de la Facultad de Veterinaria, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 3 de Junio de 1959, al objeto de que durante un plazo de quince días y ocho más puedan formularse por los interesados y vecindario en general las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras) para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, a 9 de Julio de 1959.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

2611

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Para cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el mencionado expediente para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

León, 10 de Julio de 1959.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

2613

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó prestar aprobación a una propuesta de suplemento de crédito por transferencia, importante 700.000 pesetas, dentro del presupuesto extraordinario de 1948, para construcción de grupos escolares, cubierto en parte con operación de crédito concertada con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 702 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el 691 de la misma, se expone al público el expediente formado, al objeto de interposición

de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Lo que, para cumplimiento de los trámites legales mencionados y conocimiento general, se hace saber por medio del presente anuncio de exposición.

León, 10 de Julio de 1959.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

2614

**ANUNCIO DE SUBASTA.**—En cumplimiento de lo acordado, se anuncia la contratación, mediante subasta, de las obras de «construcción de un nuevo depósito de aguas para abastecimiento de la ciudad», con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Miralles Sastre, aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 8 de Enero de 1959.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

El precio tipo de licitación, a la baja, de las obras comprendidas en esta subasta, es el de ochocientos setenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesetas con ochenta y tres céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en alguna de las sucursales de la Caja General de Depósitos, la cantidad de 26.364,83 pesetas en concepto de fianza provisional; la definitiva que ha de prestar el adjudicatario, será equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación.

En razón a la urgencia de las obras, el plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles computados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La celebración de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones. La Mesa será presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Durante el plazo de licitación, y horas de oficina, podrán los licitadores examinar los proyectos y pliego de condiciones que regula la subasta, así como cuantos documentos o antecedentes del expediente les convenga conocer, en la Secretaría General, Negociado de Fomento.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, fechadas y firmadas por los licitadores, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y lo establecido en la Ordenanza del sello municipal correspondiente, se ajustarán al siguiente

## MODELO

Don . . . . , vecino de . . . . , domiciliado en la calle de . . . . , núm. . . . . enterado de los proyectos, memoria, presupuestos y condiciones económico-administrativas de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de León, para la realización de las obras de «construcción de un nuevo depósito de aguas para abastecimiento de la ciudad, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de . . . . pesetas con . . . . céntimos (letra).

(Fecha, y firma del licitador).

León, 7 de Julio de 1959.—El Alcalde, E. Barthe.

2594

Núm. 816.—217,90 ptas.

## Administración de justicia

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm 131 de 1959 por el hecho de lesiones mutuas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, número 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Julio Ordóñez González, de veintitrés años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en León, Valdelamora de Abajo, calle E, número siete, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a seis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, A. Chibota y nueve. 2583 cote.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —